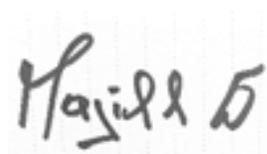


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de julio de 2022. Al despacho del señor juez informándole que el día 19 de julio del año en curso, el apoderado de la parte demandada, en coadyuvancia del apoderado de la parte demandante, solicitaron mediante memorial allegado a través del correo electrónico del juzgado, la suspensión de la audiencia que se encontraba programada para el día viernes 22 de julio de 2022. Para Proveer



MAGILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Rad. 2021-00175
Auto interlocutorio nro. 0949

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Una vez vista la constancia secretarial que antecede y ante el hecho de que la audiencia que estaba programada en este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido por la señora **ÁNGELA CRISTINA BAQUERO TRUJILLO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.053330.236, en contra del señor **FABIO NÉLSON CUERVO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.058.818.757, representado a través de apoderado por pobre, para el día **VIERNES VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, no se puede llevar a cabo, este judicial, de conformidad con el numeral 2 del artículo 161 del C. G. del P., ordena la suspensión de la misma y en consecuencia, fija como nueva fecha para dar continuidad al proceso para el día **VIERNES NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be162c159b8dfdca6ca3847c667a54cd13a7c62b87f8e585f1e54fa6250d5b4c**

Documento generado en 21/07/2022 03:48:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>